
Los Angeles Regional Water Quality Control Board

Aviso de Reunión Pública Reunión Publica #634

**Jueves, 2 de julio de 2020
9:00 a.m.**

Habrará Lugar Físico para ir a la Reunión

En Avance y Autorización de Órdenes
Ejecutivas [N-29-20](#) y [N-33-20](#)

Reunión por Video y Teleconferencia Durante la Emergencia del COVID-19: A esta reunión solo se podrá asistir remotamente, Esto se debe a la emergencia del COVID-19 y a que las Órdenes Ejecutivas del Gobernador protegen la salud pública, limitando las agrupaciones públicas y requiriendo el distanciamiento social.

Si alguien solo desea ver la reunión, la transmisión usual vía internet estará disponible en <https://cal-span.org/> and se debe utilizar SI NO va a comentar.

Si alguien desea comentar respecto a un punto de la agenda o si va a hacer una presentación ante la Junta (Board) y desea saber cómo participar por teléfono o por medio de servicio remoto visite:

https://www.waterboards.ca.gov/losangeles/board_info/remote_meeting/index.html

Agenda

La Junta de Agua de Los Angeles en inglés es conocida como Los Angeles Regional Waters Quality Control Board (Los Angeles Water Board o Board). La Junta Regional de Los Angeles se esfuerza por dirigir una reunión imparcial, ordenada y accesible a todo el que necesite atención. El Presidente de la Junta realizará la reunión y establecerá las reglas y límites de tiempo necesarios, para cada punto de la agenda. La Junta tomará acción sólo en los puntos designados como puntos de acción. Los puntos de acción en la agenda son propuestas del personal; y podrán ser modificadas por la Junta como resultado de los comentarios del público o por información de algún miembro de la Junta. Tras el último punto de la agenda, se incluirá información sobre los procesos a seguir con respecto a las reuniones de la Junta.

Generalmente, la Junta (Board) acepta comentarios orales en la reunión sobre puntos de la agenda y acepta material por escrito tocante a puntos de la agenda, antes de la reunión. Para algunos puntos que requieren audiencias públicas, se aceptarán comentarios orales además de material escrito, sólo en conformidad con los procesos establecidos en un aviso público previamente emitido, para ese punto de la agenda en particular. Para asegurar una audiencia imparcial y que los Miembros de la Junta tengan una oportunidad para estudiar y considerar plenamente el material escrito, salvo se indique otro método, todo material escrito tendrá que proveérsele al Funcionario Ejecutivo **no más tarde de las 5:00 p.m. el 25 de junio de 2020. Favor de consultar la descripción del punto de la agenda porque ciertos puntos tienen una fecha de vencimiento más temprana para material escrito. Si ud. está considerando presentar material escrito, favor de consultar las notas al fin de la agenda. El no seguir el proceso que se requiere, podría resultar en que se excluya su material escrito de las actas oficiales, no obstante, el no haber presentado material escrito oportunamente no le impide a una persona, declarar oralmente ante la Junta (Board).**

Si una persona piensa usar una presentación con PowerPoint o algún otro sistema auxiliar, deberá comunicarse con el Departamento de Tecnología Informática (IT Department) de la Junta de Agua de Los Angeles en Khalid.Abdullah@waterboards.ca.gov, por lo menos 48 horas antes de la reunión **y no se aceptarán después.**

Se limitarán los comentarios públicos a tres (3) minutos, salvo indique algo distinto el presidente de la Junta (Board) o a que el Funcionario Ejecutivo lo apruebe previamente por escrito.

PUNTOS INTRODUCTORIOS

1. Pasar Lista.

OTROS ASUNTOS

2. La Junta de Agua de Los Angeles discutirá el tiempo en que la Junta está emitiendo el permiso Regional MS4 para los condados de Los Angeles y Ventura – teniendo en cuenta en particular, la emergencia del COVID-19 y las fechas límites que se acercan para implementar TMDLs. Los titulares de permiso y otras partes interesadas están invitados a comentar sobre el tiempo en que el permiso está siendo emitido. La Junta dará su aporte al personal sobre la emisión del permiso. Al menos que el Funcionario Ejecutivo lo apruebe por escrito, los comentarios individuales serán sujetos a un límite de 3 minutos o menos, dependiendo en el número de personas que deseen hablar. Las personas que deseen hablar deben contactar a Ivar Ridgeway en: Ivar.Ridgeway@waterboards.ca.gov por lo menos una semana antes de la reunión.

SESIÓN CERRADA

3. Conforme lo autoriza el Government Code section 11126, la Junta (Los Angeles Water Board) se reunirá en sesión tras puertas cerradas. Los puntos de la sesión a puertas cerradas no están abiertos al público. Los puntos que la Junta Regional podría tratar incluyen los siguientes: [Tamarin Austin (TA) (916) 341-5171; [Jennifer Fordyce (JF) (916) 324-6682; David Coupe (DC) (510) 622-2306; Sophie Froelich (SF) (916) 319-8557]; Adriana Nuñez (AN) (916) 322-3313.

Litigio entablado contra Los Angeles Regional Water Quality Control Board (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).):

- a. *Balcom Ranch v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Ventura County Superior Court, Case No. 56-2012-00419048-CU-MC-VTA [Challenging assessment of administrative civil liability in Order on Complaint No. R4-2010-0023]. (DC)
- b. *City of Duarte v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Orange County Superior Court, Case No. 30-2016-00833614-CU-WM-CJC (appeal pending, California Court of Appeal, Fourth District, Case No. G058539) [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- c. *Natural Resources Defense Council and Los Angeles Waterkeeper v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case No. BS156962 [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175; remand on anti-degradation claim]. (JF)
- d. *City of Gardena v. Los Angeles Regional Water Quality Control Board and State Water Resources Control Board*, Orange County Superior Court, Case No. 30-2016-00833722-CU-WM-CJC (appeal pending, California Court of Appeal, Fourth District, Case No. G058540) [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- e. *Wayne Fishback v. Michael D. Antonovich et al.*, United States District Court for the Central District of California, Case No. 2:15-cv-05719 [Seeking preliminary injunction,

alleging violations of procedural and substantive due process and other claims for relief]. (DC)

- f. *Fishback et al. v. County of Los Angeles et al.*, Los Angeles County Superior Court, Case No. PC056481 [Alleging violations of procedural and substantive due process, violations of the state and federal takings clauses, and other claims for relief]. (DC)
- g. *CraneVeyor Corporation v. California Regional Water Quality Control Board, Los Angeles Region*, Los Angeles County Superior Court, Case No. 18STCP02611 [Challenging Order No. R4-2018-0032 issued pursuant to Water Code section 13267]. (AN)
- h. *General Electric Real Estate Equities, Inc. v. Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case No. 19STCP00207 [Challenging issuance of Cleanup and Abatement Order No. R4-2017-0075]. (TA)
- i. *Franzen v. Los Angeles Regional Water Quality Control Board, et al.*, Los Angeles County Superior Court, Case No. 20STCP01151 [Challenging Order No. R4-2019-0092, issued pursuant to Water Code section 13267]. (TA)

Litigio entablado por la Los Angeles Regional Water Quality Control Board contra otras partes (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).):

- j. State Department of Finance, State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board v. Commission on State Mandates, California Court of Appeal, Second District, Case No. B292446 [Challenging the Commission's decision that portions of the 2001 Los Angeles County MS4 permit created unfunded state mandates]. (JF)
- k. California Regional Water Quality Control Board, Los Angeles Region v. San-Cheng Lai; et al., Los Angeles County Superior Court, Case No. BC707671 and related actions [seeking injunctive relief to enforce compliance with Cleanup and Abatement Order No. R4-2015-0129 and civil liability for violations of California Water Code section 13304]. (SF)

Solicitudes para Reexaminación de las Acciones de Los Angeles Regional Water Quality Control Board radicadas con la State Water Resources Control Board (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).)

- l. In re: Petition of Natural Resources Defense Council, Los Angeles Waterkeeper, and Heal the Bay for Review of Executive Officer's Action to Conditionally Approve Nine WMPs Pursuant to the 2012 MS4 Permit, SWRCB/OCC File A-2386 [Challenging the Executive Officer's approval, with conditions, of nine Watershed Management Programs (WMPs) pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (AN/JF)
- m. In re: Petition of Los Angeles Waterkeeper and NRDC for Review of Executive Officer's Action to Approve the North Santa Monica Bay EWMP, SWRCB/OCC File A-2477 [Challenging the Executive Officer's approval of the North Santa Monica Bay EWMP pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (AN/JF)

- n. In re: Petition of Natural Resources Defense Council and Los Angeles Waterkeeper for Review of Los Angeles Regional Water Quality Control Board's September 7 Vote to Take No Further Action to Review Executive Officer's Approval of the North Santa Monica Bay Enhanced Watershed Management Program Pursuant to the L.A. County MS4 Permit, SWRCB/OCC File A-2508 [Challenging the Los Angeles Water Board's decision to not review the Executive Officer's approval of the North Santa Monica Bay EWMP pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit Order No. R4-2012-0175]. (AN/JF)

Demanda de Prueba radicada con la Comisión sobre Mandatos Estatales (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).)

- o. In re: Los Angeles Region Water Permit – Ventura County, Commission on State Mandate Test Claim No. 110-TC-01 [Regarding a test claim filed by Ventura County Watershed Protection District and the County of Ventura alleging that portions of Order No. R4-2010-0108 created unfunded state mandates]. (JF)
- p. In re: Los Angeles Region Water Permit – Cities of Los Angeles County, Commission on State Mandate Test Claim No. 13-TC-01 [Regarding a test claim filed by several cities within Los Angeles County alleging that portions of Order No. R4-2012-0175 created unfunded state mandates]. (JF)
- q. In re: Los Angeles Region Water Permit – County of Los Angeles, Commission on State Mandate Test Claim No. 13-TC-02 [Regarding a test claim by the County of Los Angeles and Los Angeles County Flood Control District alleging that portions of Order No. R4-2012-0175 created unfunded state mandates]. (JF)

Otros asuntos

- r. Consultas con abogados respecto a:
 - i. Un asunto que, en base a hechos y circunstancias, presenta riesgo significativo de litigio contra la Junta Regional; (Government Code section (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(B).); (TA/SNF/AN) o
 - ii. Un asunto por el que, en base a los hechos o circunstancias actuales, la Junta Regional está decidiendo si iniciará un litigio legal (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(C).) (TA/SNF/AN)
 - 1) *En el asunto de la Ciudad de Maywood* [para considerar asuntos pertinentes a si se iniciará litigio y si se buscará alivio por alegato de violación de la Orden Núm. 2006-0003-DWQ de la Junta Estatal de Agua (SWRCB), después de que fue referido a la Oficina del Procurador General el 8 de marzo del 2018, Resolución R18-001]. (SNF)
 - iii. Consideración del nombramiento, empleo, o evaluación del desempeño de un empleado público. (Gov. Code, § 11126, subd. (a).) (TA/SNF/AN)
 - iv. Para deliberar sobre una decisión a la que se llegará durante un procedimiento requerido llevado a cabo conforme al Capiitulo 5 (comenzando con la seccion 11500) o provisiones de la ley similares. (Gov. Code § 11126, subd. (c)(3).) (TA/SF/AN)

4. **Clausura de la reunión en curso.** (La próxima reunión regular de la Junta Board) será el 9 de julio de 2020, a partir de las 9:00 a.m.)

AVISOS DE LA AGENDA

Comunicaciones Ex Parte

Una comunicación ex parte es una comunicación a un miembro de la junta de parte de cualquier persona, tocante a un asunto pendiente, que ocurre en la ausencia de otras partes y sin aviso ni oportunidad para que ellos respondan. El Código de Gobierno de California prohíbe a los miembros de la junta de que participen en comunicaciones ex parte durante el proceso de emisión de permisos, la aplicación de la ley y otros asuntos cuasi-adjudicatorios. Se permiten las comunicaciones ex parte sobre las órdenes generales pendientes (como los requisitos generales para la descarga de desperdicios, exenciones generales y certificaciones generales de la calidad del agua conforme a la ley para la limpieza del agua, artículo 401, sujetas a los requisitos de divulgación del Water Code(Código de Agua) section 13287 (para más información y formularios tocante a la divulgación de comunicaciones unilaterales, favor de visitar http://www.waterboards.ca.gov/losangeles/laws_regulations/). La Junta (Los Angeles Water Board) desalienta las comunicaciones ex parte durante el proceso de la formulación de los reglamentos y otras diligencias "cuasi-legislativas". Las reglas tocantes a las comunicaciones ex parte tienen como propósito el proporcionar imparcialidad y el asegurar que las decisiones de la junta sean transparentes, en base a las pruebas en las constancias y que las pruebas se utilicen sólo si los constituyentes han tenido la oportunidad de conocerla y responder a la misma. Las reglas sobre las comunicaciones ex parte no impiden que nadie le provea información a las juntas de agua o que les pida a las juntas de agua que tomen alguna acción en particular. nicamente que la información entre a las constancias por las vías apropiadas durante una reunión pública con el aviso debido. A un miembro de la junta que haya participado o quien ha sido el recipiente de comunicaciones ex parte prohibidas, se le requerirá que divulgue públicamente la comunicación para las constancias y podría descalificársele de participar en la diligencia. Para más información, favor de ver el documento de preguntas sobre comunicaciones ex parte y sus respuestas correspondientes, que se encuentra en www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/docs/exparte.pdf.

Procedimientos

La Junta (Los Angeles Water Board) sigue los procedimientos establecidos por el State Water Resources Control Board. Se establecen estos procedimientos en las regulaciones que empiezan con el artículo 647 del título 23 del California Code of Regulations. El presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subinciso (d) del título 23 del California Code of Regulations, puede suspender las disposiciones de las regulaciones que no son legisladas. Generalmente, todo testigo que declare ante la Junta (Los Angeles Water Board) debe afirmar la veracidad de su testimonio y quedará sujeto a que los Miembros de la Junta le hagan preguntas. La Junta generalmente no requiere la designación de partes, la identificación previa de testigos ni la conainterrogación de testigos. Generalmente, a los hablantes se les permite tres minutos para comentarios. Cualquiera

petición para un proceso alterno de audiencias, como por ejemplo el pedir tiempo adicional para hacer una presentación, debe hacerse al Funcionario Ejecutivo de antemano a la reunión y, bajo ninguna circunstancia, más tarde de las 5:00 p.m. el jueves antes de la reunión de la Junta. Se considerarán sustituidas las disposiciones de este párrafo al grado que las contradiga un aviso de audiencia que sea específico a un punto particular de la agenda.

Envío de Materiales Escritos

Los materiales escritos (sea que fueren entregados en persona, enviados por correo, enviados por correo electrónico o por fax) ***deberán ser recibidos antes de la fecha de vencimiento pertinente establecida en la agenda y en el aviso público para algún punto específico. Si el material enviado contiene más de 10 páginas o contiene dobleces en las páginas, gráficas a colores, mapas o características similares, deberá hacerse entrega de 12 copias antes de la fecha pertinente de vencimiento.***

El no cumplir con los requisitos para envío de materiales escritos, constituye una base suficiente para que el presidente de la junta no admita para las actas el comentario escrito pertinente o el elemento de pruebas. (Cal. Code Regs. tit. 23, § 648.4(e).) El presidente puede rehusar admitir testimonio por escrito como parte de las actas a menos que el proponente pueda demostrar la razón por la que él o ella no pudo presentar el material a tiempo o que el haber cumplido con el requisito de la fecha de vencimiento habría causado dificultad. En un asunto contencioso, cuando se demuestra parcialidad a alguna parte o a la Junta debido a la admisión del testimonio escrito, el presidente puede rehusar admitirlo.

Las Actas Administrativas

El material presentado a la Junta, como parte del testimonio que será parte de las actas deberá quedar en manos de la Junta ya que cualquier material presentado a la Junta como parte del testimonio, formará parte de las actas. Esto incluye fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc. Todo expediente de la Junta que es pertinente a los puntos de su Agenda, por medio de la presente se hace parte de las actas presentado a la Junta (Los Angeles Water Board) por el personal para su consideración, antes de tomar acción sobre los puntos relacionados al mismo.

Accesibilidad

Los individuos que requieran adaptaciones especiales o tengan necesidad de interpretación, deberán comunicarse con Rosie Villar a (213) 576-6630 o en: Rosie.Villar@waterboards.ca.gov por lo menos diez días laborales antes de la reunión. Los usuarios de los teléfonos de texto voz-z-voz (TTY/TDD) pueden marcar 7-1-1 para el California Relay Service

Disponibilidad del Paquete Completo de Información de la Agenda

Se hará disponible una copia completa de la agenda, para examinarla en la Oficina de la Junta (Los Angeles Water Board), durante las horas laborales normales (8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes) empezando 10 días antes de la reunión de la Junta.

Deberán dirigir cualquier pregunta sobre algún punto específico de la agenda, a la persona cuyo nombre está anotado junto a ese punto.

Aplazamiento de Temas

La Junta se esforzará por considerar cada asunto anotado en la agenda. No obstante, es posible que el tiempo no permita que la Junta trate todos los puntos. Los que no se traten en esta reunión podrán tratarse en la siguiente o en una futura reunión de la Junta. Se les notificará a las partes por escrito si se re-programa algunos de esos puntos. Favor de comunicarse con el personal de la Junta (Los Angeles Water Board) para averiguar sobre los temas que se han re-programado.

Cómo Disputar Acciones de la Junta (Los Angeles Water Board)

Conforme al Water Code (Código de Agua) artículo 13320, toda persona afectada puede radicar una petición al State Water Resources Control Board para que se reexaminen la mayoría de las acciones de la Junta (Los Angeles Water Board). Las peticiones se deben radicar de 30 días de la acción y se deben enviar a la State Water Resources Control Board, Office of Chief Counsel (Oficina del Abogado Principal); ATENCIÓN: Adrianna Crowl; 1001 "I" Street, 22nd Floor; Sacramento, CA 95814. Las instrucciones para hacer peticiones están en la página de la State Water Resources Control Board en: https://www.waterboards.ca.gov/public_notices/petitions/water_quality/wqpetition_instr.shtml